

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de diciembre de 2023.

No. 102

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

EL TULE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL TULE, CHIH.**

EL QUE SUSCRIBE, C. ANDRÉS PORTILLO JURADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TULE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua, verificada con fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos, Dietas y el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de El Tule, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por un monto total de **\$28,755,029.34 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 34/100 MN)** en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de El Tule Chihuahua, a los 21 días del mes de diciembre del año 2023.


**C. ANDRÉS PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2024**MUNICIPIO DE EL TULE, CHIH.**

UNICO.- SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS:**I.- EL ORIGEN.**

DENTRO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 162 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTICULO 28 FRAC. XIII DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ES LA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A LA LEY DE INGRESOS PREVIAMENTE AUTORIZADA, PARA ELLO SE APLICA LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL INSTRUMENTO RECTOR EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE PLASMAN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES QUE VAN DESDE LA PLANEACION Y CONTABILIDAD. HASTA LA FISCALIZACION, COMO RESULTADO LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y ATENCION DE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EL GASTO TOTAL PROYECTADO FUE INTEGRADO EN BASE A UN PLAN DE AUSTERIDAD, PRIORIZANDO LA INVERSION Y OBRA PUBLICA, BUSCANDO LA OPTIMIZACION Y REDUCCION DEL GASTO CORRIENTE, BUSCANDO SIEMPRE LA OPTIMIZACION Y EL GASTO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS

EL MANTENER UNAS FINANZAS SANAS ES PRIMORDIAL PARA BUSCAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES, PARA ELLO ES UNA PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO EL BUSCAR UNA EFICIENTE RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS. NO ENDEUDAR AL MUNICIPIO Y REALIZAR UNA GESTION CONSTANTE Y PERMANENTE ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA ATRAER EL MAYOR NUMERO DE INVERSION EN ACCIONES SOCIALES Y OBRA PUBLICA.

III.- ALINEAMIENTO.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FUE ENFOCADO PARA DAR CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ALINEADO AL PLAN ESTATAL Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CONTENIENDO LAS ACCIONES Y OBJETIVOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL FUE REALIZADO TOMANDO COMO BASE LAS SOLICITUDES DE LA POBLACION DURANTE LA CAMPAÑA Y EN LAS CONSTANTES REUNIONES EN LAS COMUNIDADES Y PLASMADAS INTEGRAMENTE EN DICHO PLAN.

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE PARA EL AÑO DEL 2024, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$28,755,029.34 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N)

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE. SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

I	SERVICIOS PERSONALES	12,355,520.05
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,585,946.60
III	SERVICIOS GENERALES	1,836,764.90
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
IV	AYUDAS	7,145,134.33
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
VI	INVERSION PUBLICA	5,776,663.46
	TOTAL	28,755,029.34

TERCERO.- SE CONSIDERAN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE HA CONTINUACION SE SEÑALAN:

- SERVICIOS PERSONALES
- ADQUISICIÓN DE MUEBLES
- OBRAS Y SERVICIOS
- TRANSFERENCIAS

CUARTO.- EL PRESIDENTE AUTORIZA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES A LA TESORERIA MUNICIPAL.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE LAS CITADAS APLICACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEXTO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CRÉDITO, POR TANTO TODO ACTO CONTRACTUAL QUE APLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERA REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

SÉPTIMO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES Y AQUELLAS QUE LO JUSTIFIQUEN.

OCTAVO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES ASI COMO POR DIFERENCIA DE CAMBIOS, QUEDARAN COMO

ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO, LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SOLO SE INTERRUMPE POR GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR ESCRITO.

NOVENO. - LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CUIDARA QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO. TAMPOCO RECONOCERÁ ADEUDOS NI HARA PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA SITUACIÓN.

DECIMO. - LA TESORERIA DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRA FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL MISMO ESTE DIBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL. ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS. TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICACIA ECONÓMICA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PUBLICO.

ACTO CONTINUO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ES REVISADO Y ANALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIUAHUA. SERA REMITIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Hermelinda Chavez Diaz
C. HERMELINDA CHAVEZ DIAZ

Ma de la Luz Rodriguez S.
C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ
SALCIDO

Mario Yañez C
C. MARIO YAÑEZ CORRAL

Nubia Guadalupe Lozoya Ch.
C. NUBIA GUADALUPE LOZOYA
CHAVEZ

Adan Chavez
C. ADAN CHAVEZ GUTIERREZ

Carlos Sanchez P.
C. CARLOS EFRAIN SANCHEZ PALMA

Monica Yañez Rios
C. MONICA YAÑEZ RIOS

Carlos Librado Sanchez S.
C. CARLOS LIBRADO SANCHEZ SOSA

Marisela Chaparro G.
C. MARISELA CHAPARRO GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN EL TULE DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E


C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



DOY FE


C. ANDRES PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESUPUESTO EGRESOS 2024
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

	TOTAL	\$ 28,755,029.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,355,520.05
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,735,876.00
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARCTER TRANSITORIO	\$ 1,570,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,049,644.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,585,946.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICI	\$ 81,046.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 113,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 278,500.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 28,700.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 585,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 499,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,836,764.90
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 740,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 137,264.90
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 215,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 127,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 117,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 60,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 105,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 280,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 55,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,145,134.33
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 2,640,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,505,134.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 20,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 35,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,776,663.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 5,776,663.46
9000	DEUDA PUBLICA	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -

DESARROLLO RURAL	1	\$	6,264.86	\$	6,264.86	\$	564.96	\$	564.96	\$...	\$...	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	2,200.00	\$	2,200.00	\$	2,700.00	\$	5,200.00	\$	5,200.00	\$	15,300.00		
Y FORESTAL	1	\$	3,218.40	\$	3,218.40	\$	68.40	\$	68.40	\$	112.97	\$	112.97	\$	3,150.00	\$	3,150.00	\$...	\$...	\$	3,150.00	\$	3,150.00	\$	3,150.00	\$	4,400.00		
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1	\$	264,084.96	\$	264,084.96	\$	15,203.04	\$	15,203.04	\$	2,876.08	\$	2,876.08	\$	188,846.00	\$	188,846.00	\$	52,480.00	\$	52,480.00	\$	52,480.00	\$	251,760.00	\$	251,760.00	\$	290,900.00	\$	27,933.33
ACCION CIVICO	1	\$	11,669.56	\$	11,669.56	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$...	\$...	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	6,200.00	\$	6,200.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	20,000.00	\$	26,666.67
INCARGADO DE REPARTIMIENTO	1	\$	3,751.71	\$	3,751.71	\$	251.71	\$	251.71	\$	50.98	\$	50.98	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$...	\$...	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	9,333.33
DIRECTOR GENERAL	1	\$	3,751.71	\$	3,751.71	\$	251.71	\$	251.71	\$	50.98	\$	50.98	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$...	\$...	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	3,500.00
DIRECTOR COMITÉ DE DEPORTES	1	\$	1,210.25	\$	1,210.25	\$...	\$...	\$	130.75	\$	130.75	\$	1,300.00	\$	1,300.00	\$...	\$...	\$	1,300.00	\$	1,300.00	\$	1,300.00	\$	1,300.00	\$	3,600.00
CULTURA Y DEPORTE	1	\$	1,770.50	\$	1,770.50	\$...	\$...	\$	129.50	\$	129.50	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$...	\$...	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	4,000.00
AUXILIAR REPORTES BANGSA	1	\$	996.57	\$	996.57	\$...	\$...	\$	158.43	\$	158.43	\$	1,150.00	\$	1,150.00	\$...	\$...	\$	1,150.00	\$	1,150.00	\$	1,150.00	\$	1,150.00	\$	3,066.67
AUXILIAR REPORTES BANGSA B	1	\$	238,072.96	\$	238,072.96	\$	6,041.04	\$	6,041.04	\$	11,388.08	\$	11,388.08	\$	234,000.00	\$	234,000.00	\$...	\$...	\$	234,000.00	\$	234,000.00	\$	234,000.00	\$	234,000.00	\$	268,000.00
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	1	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$...	\$...	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$...	\$...	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	16,666.67
AUXILIAR	1	\$	2,546.00	\$	2,546.00	\$...	\$...	\$	13.91	\$	13.91	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$...	\$...	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	6,866.67
OFICINA MAYOR	1	\$	341,175.60	\$	341,175.60	\$	40,809.44	\$	40,809.44	\$	333.84	\$	333.84	\$	145,440.00	\$	145,440.00	\$	156,000.00	\$	156,000.00	\$	156,000.00	\$	301,440.00	\$	301,440.00	\$	301,440.00	\$	313,483.33
SINDICO MUNICIPAL	1	\$	5,979.14	\$	5,979.14	\$	519.14	\$	519.14	\$...	\$...	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	1,960.00	\$	1,960.00	\$	1,960.00	\$	3,460.00	\$	3,460.00	\$	4,540.00	\$	14,540.00
SECRETARIA	1	\$	697.27	\$	697.27	\$...	\$...	\$	172.73	\$	172.73	\$	870.00	\$	870.00	\$...	\$...	\$	870.00	\$	870.00	\$	870.00	\$	870.00	\$	2,320.00
SINDICATURA	1	\$	182,218.88	\$	182,218.88	\$	12,603.36	\$	12,603.36	\$	4,142.32	\$	4,142.32	\$	104,848.00	\$	104,848.00	\$	47,040.00	\$	47,040.00	\$	47,040.00	\$	131,320.00	\$	131,320.00	\$	131,320.00	\$	168,800.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$	1,930.98	\$	1,930.98	\$...	\$...	\$	80.00	\$	80.00	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$...	\$...	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	5,333.33
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL BANGSA	1	\$	1,770.44	\$	1,770.44	\$...	\$...	\$	99.56	\$	99.56	\$	1,800.00	\$	1,800.00	\$...	\$...	\$	1,800.00	\$	1,800.00	\$	1,800.00	\$	1,800.00	\$	4,800.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL BANGSA C	1	\$	1,370.50	\$	1,370.50	\$...	\$...	\$	129.50	\$	129.50	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$...	\$...	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	1,500.00	\$	4,000.00
SECRETARÍA DE COMANDANCIA	1	\$	3,751.71	\$	3,751.71	\$	251.71	\$	251.71	\$	50.98	\$	50.98	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	650.00	\$	650.00	\$	650.00	\$	4,150.00	\$	4,150.00	\$	4,150.00	\$	11,066.67
SECRETARÍA DE COMANDANCIA	1	\$	3,751.71	\$	3,751.71	\$	251.71	\$	251.71	\$	50.98	\$	50.98	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	650.00	\$	650.00	\$	650.00	\$	4,150.00	\$	4,150.00	\$	4,150.00	\$	11,066.67
DIRECTOR DE LAS SEGURIDAD PUBLICA	1	\$	11,669.56	\$	11,669.56	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$	741.29	\$	741.29	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	26,666.67
COMANDANTE	1	\$	11,669.56	\$	11,669.56	\$	1,669.56	\$	1,669.56	\$	741.29	\$	741.29	\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	6,500.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	10,000.00	\$	26,666.67
SEGURIDAD PUBLICA	4	\$	603,179.92	\$	603,179.92	\$	86,179.92	\$	86,179.92	\$...	\$...	\$	300,000.00	\$	300,000.00	\$	448,000.00	\$	448,000.00	\$	448,000.00	\$	564,000.00	\$	564,000.00	\$	816,000.00	\$	903,666.67
AGENTE BANGSA	4	\$	603,179.92	\$	603,179.92	\$	86,179.92	\$	86,179.92	\$...	\$...	\$	300,000.00	\$	300,000.00	\$	448,000.00	\$	448,000.00	\$	448,000.00	\$	564,000.00	\$	564,000.00	\$	816,000.00	\$	903,666.67
	511,200	\$	527,009.81	\$	527,009.81	\$	33,509.81	\$	33,509.81	\$	543,963.96	\$	543,963.96	\$	50.00	\$	50.00	\$	514,500.00	\$	514,500.00	\$	514,500.00	\$	523,300.00	\$	523,300.00	\$	534,000.00	\$	58,886,600.00

TABULADOR DE DIETAS 2024

DEPTO	POSTO	No. PLAZAS	SUELDO BRUTO	RETENCIÓN ISR	CRÉDITO AL SALARIO	SUELDO NETO	DIETA	PAGO TOTAL MENSUAL	SUELDO TOTAL	PAGO TOTAL ANUAL	GRATIFICACIÓN ANUAL
	REGIDOR	1	\$ 5,942.25	\$ 52.25	\$ -	\$ 5,890.00	\$ 5,890.00	\$ 5,890.00	\$ 5,890.00	\$ 70,680.00	\$ 7,853.33
	REGIDOR	7	\$ 5,124.68	\$ -	\$ 30.32	\$ 5,155.00	\$ 5,155.00	\$ 36,085.00	\$ 5,155.00	\$ 433,020.00	\$ 48,113.33
							\$ 11,045.00	\$ 41,975.00	\$ 11,045.00	\$ 503,700.00	\$ 55,966.67

PAGOS MENSUALES

EL TULE, CHIH. A 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

C. ANDRES PORTILLO JURADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TULE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C E R T I F I C O:

Que la presente es copia fiel del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Tule, para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que obra en los archivos del Municipio y fue debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento de este Municipio; el cual tuve a la vista y consta de 10 (DIEZ) fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de El Tule, Chihuahua, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2023.

A T E N T A M E N T E


C. ANDRÉS PORTILLO JURADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO